MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP No. 08-08-104-2022 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL E INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE COCA COLA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.

Entre los suscritos, de una parte el Mayor Daniel Dionicio Saavedra Cordero , mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.008.182 de Bogotá D.C, en su calidad de Administrador dei Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, nombrado mediante acto administrativo de nombramiento resolución 00835 del 04 de abril de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará CONTRATANTE, por una parte y por la otra INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A con el Nit 890.903.858-7, representada por JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 71.675.135 expedida en Bogotá, en calidad de Gerente Territorial de Ventas, como consta en el certificado existencia expedido por la Camara de Comercio de Barranquilla, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los documentos previos de conformidad con lo señalado en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. b) Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de selección abreviada menor cuantía de acuerdo a la resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020 numeral 5.2 d) Que el CENTRO SOCIAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Guía de Contratación 01966 del 10 de agosto de 2020. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación de los Centros Sociales para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio del Centro Social, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con el CENTRO SOCIAL a suministrar los productos y/o servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. TERCERA. -VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARÁGRAFO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. CUARTA. FORMA DE PAGO. EL CENTRO SOCIAL pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" PARÁGRAFO- CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". PARAGRAFO: En caso de requerirse prorroga del presente contrato, ésta deberá solicitarse a la entidad como mínimo



diez (10) días antes de su vencimiento, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. SÉPTIMA.-VIGENCÍA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN: El sitio en los cual se ejecutara será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria del CENTRO SOCIAL para el adecuado desarrollo del contrato. DÉCIMA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. El Contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regimenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 5 Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 7. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos scporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Unico Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 8. Mantener al CENTRO SOCIAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reciamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 9. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 10 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 12. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL. Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 13. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 15. Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que estos se hubieren suministrado. 16 Cumplir con los términos y condiciones pactadas. 17. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 18. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado. 19. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada. 21. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de

aciaración o de información. 22. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23. Colaborar con el CENTRO SOCIAL, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 24. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 25. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 26. El CONTRATISTA, suministrara la información que el CENTRO SOCIAL considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera. 27. El CONTRATISTA autorizará para que el CENTRO SOCIAL verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 28. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros. 29 Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. 30. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del contratista. 31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS". 32. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 33. En el evento en que se solicite prorroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. 34. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 35. Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. DÉCIMA PRIMERA .- DERECHOS DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes a proveer y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los productos y/o servicios proveidos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. mantendra la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual 3.) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS. 4.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.7. Solicitar y recibir información técnica respecto del producto y/o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8.) Rechazar el producto y/o servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con el CENTRO SOCIAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del CENTRO SOCIAL, conocidos o que llegáren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. DECIMA CUARTA --INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CENTRO SOCIAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Centro Social de Agentes y Patrulleros le comunicara de manera oportuna al contratista luego del recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación. DÉCIMA QUINTA - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: GARANTIA UNICA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor del Centro Social de Agentes y Patrulleros, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO En cuantía equivalente al veinte por ciento

(20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere. b) DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS. En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES. En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más DÉCIMA SEXTA - SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que el CENTRO SOCIÁL, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario que se descontara del saldo que adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la ley 1150 de 2007. B) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantla única, el Centro Social de Agentes y Patrulleros podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, c) PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CENTRO SOCIAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente ciausula El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. No obstante, el Centro Social de Agentes y Patrulleros se reserva el derecho de cobrar perjulcios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre y cuando los mismos se acrediten.- PARÁGRAFO.-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. DECIMA SÉPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO DECIMA OCTAVA EL CENTRO SOCIAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales alli previstas, en caso que las mismas resulten aplicables DÉCIMA NOVENA- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no codrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CENTRO SOCIAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas VIGÉSIMA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha cesión. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El CENTRO SOCIAL no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. PARAGRAFO: La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. VIGÉSIMA SEGUNDA -SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y expedición del registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Garantia Única por parte del CENTRO SOCIAL. PARÁGRAFO.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, éste se obliga a constituir la garantía única, previo el registro del contrato. Dentro de ese mismo término, deberá el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la POLICÍA. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS;

Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales. 1.) Invitación a

presentar oferta 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. VIGÉSIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la resolución N.º 01966 de 10 de agosto de 2020, en los numeral 11. Etapa poscontratual con el numeral 11.1 Liquidación y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policia Nacional que apliquen. VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en relación con el código civil, código de comercio y los principios de la función pública. VIGÉSIMA OCTAVO- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. VIGÉSIMA OCTAVA- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente, resolución 01966 de 10 de agosto de 2020 y los principios de la función pública sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar ninguna clase de información que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión a su desarrollo. TRIGÉSIMA -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los 29 SEP 2022

CONTRATANTE

Mayor DAMEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

Gerente JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO N° 71.675.135

INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A Nit No 890.903.858-7

Elacorado por: OPS, Luise Maria Camacho Rojas - Tec. de Contretos Revisado por: OPS Kathy Acosta Volenzure / Responsable Grupo contratos Welvisado por: OPS, Adhan Paola Puencias Rojes - Aseson Jurídeo Aprobado por: CT. Nidia Esmaralda Amador Rodríguez - Jefe Área Administrativa (E) Fecha de Elaboración: 26/09/2022 Uticación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30 7445124 Cesap.gruco@policia.gov.co www.centrosocialdeagentes.gov.co



ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

	"DATOS DEL CONTRATO
CONTRATO	No. 08-08-104-2022
CONTRATANTE	Centro Social de Agentes y Patrulieros de la Policía Nacional
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.019.008.182 de Bogotá D.C.
CARGO	Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 00835 del 04 de abril del 2022
DISPOSICION DE DELEGACION	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS SA Nit No.890,903 858-7 Gerente JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO CC. No. 71.675.135 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá NOTIFICACION JUDICIAL: Avenida Carrera 96 24 c-94 Email: carlos.ibarra@cyresdecolombia.com Tel.4011400 ext 2102
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PN CESAP CD 109 - 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión quedará a cargo del responsable del área de economato y licores del Centro Social de Agentes y Patrulleros o quien haga sus veces asignado por la Administración del Centro Social Agentes y Patrulleros, quien verificara la ejecución idónea y cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No.01966 del 10 de agosto de 2020 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y normatividad complementaria sin que la existencia de esta SUPERVISION releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.
CLAUSULA PRIMERA	Suministro de productos de coca cola para el centro social de agentes y patrulleros de la policía
OBJETO	nacional
CLAUSULA	El valor para la presente contratación es de setenta y cinco millones de pesos (\$ 75.000.000.00)
SEGUNDA VALOR	M/CTE Incluido IVA. El pago se realizará en pesos colombianos, en forma parcial según la relación de los bienes efectivamente suministrados según orden de servicio emitida por el supervisor del contrato o el Representante Legal del Centro Social de agentes y patrulleros y recibido a satisfacción por el Contratante, y pagará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la presentación y radicación de la factura. a) Factura por parte del contratista,
CLAUSULA TERCERA FORMA DE PAGO	 b) Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 10. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. (Según caso aplicable) c) Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato d) Certificación de paz y salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policia Nacional vigente.
	e) Informes de supervisión y constancia de recibo a satisfacción (RAS)
	NOTA: Todo pago está sujeto a la Programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán
	sufragados por el contratista, para cuyos efectos se haran las retenciones del caso y se complitant las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.
	PARÁGRAFO 1º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el CENTRO SOCIAL no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CENTRO SOCIAL.

Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta:		
	ENTIDAD: FINANCIERA: TIPO DE CUENTA: COR CUENTA No: 126106608	RRIENTE 373
CLAUSULA CUARTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	2200000381 de fecha 14 del Centro Social de Age	está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal 55 de septiembre del 2022, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto intes y Patrulleros de la Policia Nacional.
El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES y/o hasta agotar presupuesto lo primero o ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota Para el cumplimiento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración plazo DE EJECUCIÓN situación del país relacionada con la contingencia y confinamiento obligatorio decretado por Gobiernos Nacional y Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia		erá de CUATRO (4) MESES y/o hasta agotar presupuesto lo primero que os los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. ento de la ejecución del contrato, las partes tendrán en consideración la onada con la contingencia y confinamiento obligatorio decretado por los Distrital con ocasión de la emergencia sanitaria por la pandemia del encia social, económica o sanitaria que sobrevenga.
CLAUSULA SEXTA:	PUNTO DE SERVICIO	DIRECCION
LUGAR DE ENTREGA	THE CENT	nstalaciones del Centro Social de Agentes y Diagonal 44 Patrulleros No 68B – 30
CLAUSULA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos	

Para constancia se firma a los 2 9 SEP 2022

CONTRATANTE

Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

Gerente JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO N° 71.675.135

INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A Nit No 890.903.858-7

E aborado por: OPS, Luíse María Camacho Rojas - Tec de Contritos Revisado por: OPS, Kelhy Acosta Valenzuela i Responsable Gnijro Contratos Revisado por: OPS, Adriana Paola Puentes Rojas - Asesor Juríd co Aprobado por CT. Nide Esmeralda Amador Rodríguez - Jefe Área Administrativa Fecha de Elaburación: 26/09/2022
Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30 7445124 Cesap.gruco@policia.gov.co www.centrosociatdeagentes.gov.co



ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD / UNIDAD.	VALOR ESTIMADO CON IVA (SI APLICA)
1	COCA-COLA 3 LITROS PET 6	PET 3LT X6UND	\$ 38,430
	CC PET 2.5LTNR 8 PK K	PET 2.5 X 8 UND	\$ 39,700
3	COCA-COLA 1.5 LT NR (12	PET 1.5 LT x 12 UND	\$ 43,500
4	COCA COLA S/AZ 5LT BIB KZ	BOLSA 5 LT BIB KZ	\$ 74,520
5	COCA-COLA 20 OZ PET(15	PET 20 OZ X 15 UND	\$ 40,500
6	COCA-COLA 400ML PET (12	PET 400 ML X 12 UND	\$ 21,600
7	COCA COLA 250 ml (12	PET 250 MLX 12 UND	\$ 16,200
8	COCA-COLA 330ML LATA (12	LATA 330 ML X 12 UND	5 24,030
9	COCA COLA SIN AZUCAR 330ML LATA(12)	LATA 300 MLX 12	\$ 24,030
10	COCA-COLA 350CC.12 ONZAS X 30 UND	LATA 350 MLX30UND	\$ 38,250
11	COCA COLA SIN AZUCAR 2.5LT PET(8)	PET 2.5 LTSX8 UND	\$ 43,830
12	COCA COLA SIN AZUCAR 20 0z PET(15)	PET 20 0z X 15	\$ 40,500
13	COCA COLA SIN AZUCAR 350ML RGB(30	RGB 350 LTS X 30 UND	\$ 38,250
14	QUATRO 3 LTS PET (6)	PET 3L X 6 UND	\$ 30,150
15	QUATRO 400 ML NR (12)	PET400 MLX 12	\$ 18,000
16	QUATRO 250 ML PET (12)	PET 250 ML X12 UND	\$ 13,500
17	SPRITE 3 LTS PET (6)	PET3LTSX6 UND	\$ 30,150
18	SPRITE 250 ML PET (12)	PET 250 MLX 12 UND	\$ 13,500
19	SPRITE400ML PET (12)	PET 400 MLX 12 UND	\$ 18,000
20	KOLA ROMAN 3 LT PET (6)	PET3LTSX6 UND	\$ 31,000
21	KOLA ROMAN 400 ML PET (12)	PET 400 ML X12 UND	\$ 16,740
22	DEL VALLE CITRUS 2.5 LTS PET (8)	PET 2.5 LTX8	\$ 30,060
23	FRESH MANDARINA 2.5 LT PET (8	PET 2.5 LTX8	\$ 30,060
24	FRESH MANDARINA 1.5L PET 12	PET 1.5 LTX12	\$ 31,500
25	DEL VALLE CITRUS 1.5 LTS PET 12	PET 1.5 LTX 12 UND	\$ 31,500
26	DEL VALLE CITRUS 400 ML PET 12	PET 400 MLX 12 UND	\$ 13,500
27	FRESH MANDARINA 400 (12	PET 400 MLX 12 UND	\$ 13.500
28	DELVALLE FRUTAL MANGO FRESA500ML 6	PET500MLX6UND	\$ 9,900
29	DEL VALLE CITRUS TETRA 188 ML (24	TETRA 188 MLX 24 UND	\$ 18,000
30	FRESH MANDARINA 188 ML (24) SIN PRECIO	PET 188 MLX 24 UND	\$ 18,000
31	AGUA BRISA BOTELLON 5 GL TAPA VALVULA	5 GL	\$ 10,980
32	AGUA BRISA GAS PET 600ML (24	PET600 MLX 24 UND	\$ 27,000
33	AGUA BRISA PET 600ML (24)	PET600 MLX 24 UND	\$ 20,700
34	BRISA PET 280 ml (24)SIN PRECIO	PET 280 MLX 24 UND	\$ 15,030
35	AGUA BRISA GAS LIMON 600 ML (6)	PET 600 ML X 6 UND	\$ 11,250
36	ABB 300ML (24)	BOLSA 300 ML X 24 UND	\$ 11,610
37	MANANTIAL GAS 600 ML (12)	PET600 MLX 12 UND	\$ 23,040
38	MANANTIAL 600 ML (12)	PET600 ML X 12 UND	\$ 21,690
39	POWERADE ION4 FT 500ML PET(6)	PET 500 MLX 6 UND	\$ 11,250

40	POWERADE ION4 MB 500ML PET (6)	PET 500 ML X 6 UND	\$ 11,250
41	FUZE TEA TE NEGRO DURAZNO PET 400 ML	PET 400 ML X 6 UND	\$ 9,000
42	FUZETEA LIMON PET 400 ML (6)	PET MLX 6 UND	\$ 9,000
43	FIJZE MANZANA L400ML PET (6	PET400 MLX 6 UND	\$ 9,000
44	FUZE MANGO M 400ML PET (6)	PET400MLX6UND	\$ 9,000
45	SCHWEPPES SODA 350 ML VIR (30	VID 3500 ML X 30 UND	\$ 38,250
46	SCHWEPPES SODA 1.5 LT NR (12	PET 1.5 LTX 12 UND	5 36,000
47	SCHWEPPES GINGER 1.5LT NR 12	1.5 LTX12 UND	\$ 36,000
48	SCHW SODA 10 0Z VNR (12	VNR 10 OZ X 12 UND	\$ 18,000
49	SCHWGINGER 10 OZ VNR 12	10 OZ VNR X 12 UND	\$ 19,800

Para constancia se firma a los 2 9 SEP 2022

CONTRATANTE

Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

Gerente JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO N° 71.675.135 INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A Nit No 890.903.858-7

Elaborado por: OPS. Luisa Maria Camacho Rojas - Tec, de Contratos Ravisado por: OPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo Centratos Ravisado por: OPS. Adriana Paola Puentes Rojas - Asesor Jurídico Naprobado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodriguez - Jefe Área Administrativa (E) Fecha de Elaboración: 26/09/2022 Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30 7445124 Cesap.gruco@policia.gov.co www.centrosocialdeagentes.gov.co



ANEXO No. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad / Unidad.
1	COCA-COLA 3 LITROS PET 6	PET 3LT X6UND
2	CC PET 2.5LTNR 8 PK K	PET 2.5 X 8 UND
3	COCA-COLA 1.5 LT NR	PET 1.5 LT x 12 UND
	COCA COLA S/AZ 5LT BIB KZ	
4	COOK COEK SINZ SET DIB KZ	BOLSA DE 5 LT BIB KZ
5	COCA-COLA 20 OZ PET (15	PET 20 OZ X 15 UND
6	COCA-COLA 400ML PET (12	PET 400 ML X 12 UND
7	COCA COLA 250 ml (12	PET 250 MLX 12 UND
8	COCA-COLA 330ML LATA (12	LATA 330 ML X 12 UND
9	COCA COLA SIN AZUCAR 330ML LATA (12)	LATA 300 MLX 12
10	COCA-COLA 350CC.12 ONZAS X 30 UND	LATA 350 MLX30UND
11	COCA COLA SIN AZUCAR 2.5LT PET (8)	PET 2.5 LTSX8 UND
12	COCA COLA SIN AZUCAR 20 0z PE T(15)	PET 20 0z X 15
13	COCA COLA SIN AZUCAR 350ML RGB (30	RGB 350 LTS X 30 UND
14	QUATRO 3 LTS PET (6)	PET 3L X 6 UND
15	QUATRO 400 ML NR (12)	PET400 MLX 12
16	QUATRO 250 ML PET (12)	PET 250 ML X12 UND
17	SPRITE 3 LTS PET (6)	PET3LTSX6 UND
18	SPRITE 250 ML PET (12)	PET 250 MLX 12 UND
19	SPRITE400ML PET (12)	PET 400 MLX 12 UND
20	KOLA ROMAN 3 LT PET (6)	PET3LTSX6 UND
21	KOLA ROMAN 400 ML PET (12)	PET 400 ML X12 UND
22	DEL VALLE CITRUS 2.5 LTS PET (8)	PET 2.5 LTX8
23	FRESH MANDARINA 2.5 LT PET (8	PET 2.5 LTX8
24	FRESH MANDARINA 1.5L PET 12	PET 1.5 LTX12
25	DEL VALLE CITRUS 1.5 LTS PET 12	PET 1.5 LTX 12 UND
26	DEL VALLE CITRUS 400 ML PET 12	PET 400 MLX 12 UND
27	FRESH MANDARINA 400 (12	PET 400 MLX 12 UND
28	DELVALLE FRUTAL MANGO FRESA500ML 6	PET500MLX6UND
29	DEL VALLE CITRUS TETRA 188 ML (24	TETRA 188 MLX 24 UND
30	FRESH MANDARINA 188 ML (24) SIN PRECIO	PET 188 MLX 24 UND
31	AGUA BRISA BOTELLON 5 GL TAPA VALVULA	5 GL
32	AGUA BRISA GAS PET 600ML (24	PET600 MLX 24 UND
33	AGUA BRISA PET 600ML (24)	PET600 MLX 24 UND
34	BRISA PET 280 ml (24) SIN PRECIO	PET 280 MLX 24 UND
35	AGUA BRISA GAS LIMON 600 ML (6)	PET 600 ML X 6 UND
36	ABB 300ML (24)	BOLSA 300 ML X 24 UND
37	MANANTIAL GAS 600 ML (12)	PET600 MLX 12 UND
38	MANANTIAL 600 ML (12)	PET600 ML X 12 UND
39	POWERADE ION4 FT 500ML PET(6)	PET 500 MLX 6 UND
40	POWERADE ION4 MB 500ML PET (6)	PET 500 ML X 6 UND
41	FUZE TEA TE NEGRO DURAZNO PET 400 ML	PET 400 ML X 6 UND
42	FUZETEA LIMON PET 400 ML (6)	PET MLX 6 UND
43	FIJZE MANZANA L400ML PET (6	PET400 MLX 6 UND
44	FUZE MANGO M 400ML PET (6)	PET400MLX6UND
45	SCHWEPPES SODA 350 ML VIR (30	VID 3500 ML X 30 UND
46	SCHWEPPES SODA 1.5 LT NR (12	PET 1.5 LTX 12 UND
47	SCHWEPPES GINGER 1.5LT NR 12	1.5 LTX12 UND
48	SCHW SODA 10 0Z VNR (12	VNR 10 OZ X 12 UND
48	SCHWGINGER 10 OZ VNR 12	10 OZ VNR X 12 UND

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
1	PERFIL DEL CONTRATISTA: El contratista certifica ser fabricante y/o comerciante con relación directa de los productos ofertados, no tercerizado, Esto será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico.	

2	CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El contratista deberá contar con una capacidad igual o superior a 300 unidades de producto fresco de reserva por cada ítem, listos para enviar. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
	COMPROMISO CON EL PROCESO: El contratista se comprometer a estar al pendiente de todos los aspectos
3	COMPROMISO CON EL PROCESO: El contratista se comprometer a estar ar pondicine de testes los aspostos
	del proceso como plazos y fechas estipuladas entre otros.
	COMPROMISO DE APOYO: El contratista se comprometa a que, en el evento de ser requerido, apoyará los
	diferentes eventos del Centro Social de Agentes y Patrulleros que se relacionen con el objeto del contrato
4	durante el tiempo de vigencia del presente contrato. Esta certificación tendrá vigencia durante la ejecución del
	contrato.
5	EL CONTRATISTA: se compromete a liberar el saldo no ejecutado durante la presente vigencia en caso de no
5	ejecutarse el presupuesto oficial estimado
	CAMBIOS: El contratista se compromete a garantizar que, durante el tiempo de ejecución del contrato, realizara
	Lios cambios de los productos que no sean recibidos por el Centro Social de Agentes y Matrulieros a traves del
	supervisor del contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas de calidad, salubridad,
	Supervisor del commune esta inclumenta del constitución d
6	empaque y otros, sin que esto implique un valor adicional.
	' les cambios de
	El contratista se compromete a garantizar que, durante la ejecución del contrato realizará los cambios de
	aquellos productos que presenten anomalías no ocasionadas por manipulación inadecuada en el Centro Social
	de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o almacenamiento inadecuado.
	CARACIDAD OPERATIVA V DE RESPUESTA. El contratista se compromete a que tiene la capacidad de
	l respuesta para los requerimientos de los productos que solicite el Centro Social de Agentes y Matralleros. Debe
	contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del
7	Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de un tiempo de respuesta máximo de seis (6) horas después de
	Centro Social de Agentes y Patrulieros, delitro de un tiempo de respuesta madimo de construir de la constante
	realizado el pedido. El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el
	comité técnico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
	NOVEDADES: En caso de presentarse alguna novedad con los productos, el supervisor del contrato remitira
8	NOVEDADES: En caso de presentarse alguna novedad con los productos, el supervisor del contrato remitirá informe al proveedor quien debe realizar la trazabilidad y responder al requerimiento argumentando causas y
8	NOVEDADES: En caso de presentarse alguna novedad con los productos, el supervisor del contrato remitira informe al proveedor quien debe realizar la trazabilidad y responder al requerimiento argumentando causas y plan de mejora frente las novedades reportadas.

10 11 10 10	CONDICIONES TECNICAS		
ITEM	CUMPLIMIENTO		
1	INSTALACIONES 1.1 Fabricante planta de proceso: en caso de que los productos a contratar requieren algún tipo de procesamiento, manipulación, tratamiento térmico, envasado u otro, de tal forma que exista transformación de materia prima a producto final se debe presentar Acta de última inspección sanitaria a instalaciones donde se realiza la actividad, expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente vigente, con concepto Favorable, donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor. 1.2 Comercializadores y/o distribuidores: debe incluirse la documentación requerida en el numeral anterior (fabricante planta de proceso). Además, deberá presentar Acta de inspección sanitaria expedida por el INVIMA o el ente territorial correspondiente vigente con concepto Favorable, donde no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor del establecimiento dedicado a la comercialización y/o expendio del producto solicitado en el objeto del contrato. • Los datos consignados en el respectivo CONCEPTO deberán concordar con la información reportada en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil según aplique • Dado el caso que el contratista a la fecha de presentación de la propuesta y durante el periodo de la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional a causa del COVID19, le haya expirado el CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA, podrá ser avalada siempre y cuando su fecha de expedición este dentro de los meses de vigencia de la emergencia amparado en el Decreto 491 del 20		
-	de marzo del 2020. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto. TRANSPORTE		
2	2.1 El contratista deberá presentar <u>acta de inspección sanitaria para vehículos transportadores de alimentos</u> con concepto Favorable sobre las condiciones higiénicas sanitarios de los vehículos que usaran dentro de la ejecución del contrato expedida por la entidad territorial de la salud correspondiente Vigente.		

2.2 El contratista debe entregar certificación firmada por el representante legal donde se compromete a que cumplirá con lo dispuesto con la Resolución 2674 de 2013, Capítulo VII, Artículo 29 "Transporte de alimentos".

El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto.

- 2.3 Certificación suscrita por el representante legal donde relacione mínimo dos (2) vehículos de su propiedad con los cuales realizará el transporte adecuado de los productos objeto del contrato y que estos solo son usados para el transporte de alimentos con el fin de evitar riesgos de contaminación.
- 2.4 Certificación sobre: Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- 2.5 Certificación escrita donde el contratista se acoge a entregar los despachos dentro del territorio urbano en las unidades y horarios establecidos en el caso que así se requiera

FECHA DE ENTREGA: En cada entrega de producto

PRODUCTO: Acta de inspección sanitaria de los vehículos y Certificación escrita firmada por el representante legal de la empresa.

Plan de saneamiento Básico de la planta de proceso:

El contratista debe presentar con la propuesta:

- Programa de limpieza y desinfección de instalaciones
- Programa de manejo de residuos solidos
- Programa de manejo de residuos líquidos
- Programa de control de plagas (incluyendo certificado de la última fumigación, con un tiempo no mayor a tres
 meses, y certificación para operar como empresa de fumigación expedida por el
 ente territorial
 correspondiente)
- Abastecimiento de agua potable (certificado de lavado de tanques de agua potable expedida por el ente territorial correspondiente)

,

En caso de que el contratista tenga debidamente aprobado y vigilado por (INVIMA) o el ente territorial correspondiente el programa integral de manejo de plagas y lleven a cabo el control por sus propios medios, pueden acreditar mediante la certificación del contratista y el aporte de los correspondientes registros.

El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social, los requisitos relacionados con las condiciones higiénico-sanitarias serán verificados en cada entrega de producto.

PRODUCTO: Plan de saneamiento básico y Certificaciones escritas

PERSONAL

3

4

El contratista deberá certificar que cuenta con un mínimo de 4 empleados de los cuales al menos 1 deberá ser tecnólogo o profesional en Ingeniería de alimentos o afines, idóneos y que la totalidad del personal que entra en contacto con el producto cuenta con certificaciones en manipulación de alimentos vigentes.

El cumplimiento de este requisito será verificado mediante visita técnica realizada por el comité técnico del Centro Social y cada que se reciban los productos.

 La compañía se compromete a suministrar los EPPS a cada uno de sus empleados y será el garante de que los mismos los usen de manera adecuada y permanente.

El personal encargado de entregar los pedidos debe portar su dotación completa y limpia, además de usar los elementos de protección, como tapabocas, cofias, etc. de manera adecuada. PRODUCTO: Se deberán anexar los siguientes documentos:

- Certificado de capacitación en manipulación de alimentos de cada persona relacionada.
- Diplomas y actas del personal que cuente con estudios técnico, tecnólogo y profesional.
- Certificación escrita de compromiso EPPS

12

6	FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución del contrato FICHAS TECNICAS Y REGISTRO SANITARIO: El contratista deberá adjuntar junto con la propuesta económica, una ficha técnica de cada bien ofertado junto con una fotografía, donde se establezcan de manera detallada las especificaciones: nombre del corte, descripción, presentación, gramajes, método de conservación, almacenamiento, características sensoriales. Adicional adjuntar copia del registro sanitario vigente de cada producto según RESOLUCIÓN 719 DE 2015
7	EMPAQUE Y EMBALAJE Los productos deben venir en empaque al vacío rotulado según especificaciones estipuladas en la resolución 5109/2005, los empaques no deben presentar roturas y/o defectos que evidencien pérdida de vacío El embalaje se realizará en canastillas limpias y con bolsa tina. PRODUCTO: Certificación escrita FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución del contrato
8	CALIDAD El contratista deberá presentar los análisis microbiológicos de los productos objeto del contrato con fecha no superior a dos meses. En caso de no contar con estos análisis deberá anexar copia del cronograma de muestreo de los análisis microbiológicos de cada producto los cuales se deberán llevar a cabo durante el tiempo de vigencia del contrato, de acuerdo con el sistema de calidad. El contratista deberá allegar los análisis microbiológicos realizados de acuerdo con dicho cronograma durante el tiempo que dure vigente el contrato. PRODUCTO: Resultados de los análisis microbiológicos y certificados de calidad. FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución del contrato

	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
ITEM	CUMPLIMIENTO
1	El contratista debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios, de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo.
2	El contratista se compromete a cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos adoptados por la policia Nacional para dicho sistema ast Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de los servidores públicos, el personal uniformado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el personal civil al servicio de las Fuerzas Militares, el personal civil al servicio de la Policía Nacional, el personal vinculado a través de contratos que desarrolle actividades laborales en las instalaciones Militares o Policiales, los visitantes y aquellos otros que la ley establezca, como activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional, de acuerdo con el marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la identificación de los peligros, amenazas y vulnerabilidades, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad laboral, el desarrollo de actividades de promoción de la salud, a través de procesos de mejora continua que generen un ambiente de trabajo sano, seguro y digno para todos. Objetivos del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: a) Generar la cultura del autocuidado y conocimientos básicos en Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, que se puedan generar entre todos los servidores públicos, contratistas y/o demás grupos de interés, durante el ejercicio de sus labores para el Ministerio de Defensa Nacional, promoviendo la mejora continua del desempeño y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Promover estilos de vida y trabajo saludable a los servidores públicos, estableciendo controles para mitigar y/

	la Entidad.
3	g) Establecer controles para buscar mitigar y/o eliminar los efectos adversos por exposición a los riesgos, a través de la jerarquización de los controles h) Recibir, implementar y difundir las acciones emitidas por el gobierno nacional en referencia a las problemáticas de salud pública y a los lineamientos en materia de control de nesgos. i) Promover la consulta y participación de los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta los reportes de incidentes, actos y condiciones inseguras. El contratista se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policia Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Làborales, trabajadores en misión y las personas naturales
4	o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas. Por la aparición del virus SARS COVID-19, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la Resolución Nº resolución 1238 DE 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19". El contratista deberá garantizar que sus colaboradores porten y hagan uso del tapabocas y demás elementos necesarios para la prevención y transmisión del virus.
5	El futuro contratista deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social.
6	El Contratista debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le aplique durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 "Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
8	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social
8	INGRESO DEL PERSONAL El contratista debe presentar al Ingresar a las instalaciones del Centro Social, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal este debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA	
1114411	CUMPLIMIENTO	
1	El CONTRATISTA no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	
2	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de todos los requisitos regales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato.	
3	El CONTRATISTA, se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal)	
4	El CONTRATISTA deberá asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.	
5	El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energia, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.	

6 El CONTRATISTA deberá garantizando el cumplimiento del Decreto 1496 de 2018, el cual refiere al Sistema Globalmente Armonizado.

Para constancia se firma a los

2 9 SEP 2022

CONTRATANTE

Mayor DANIEL DIONICTO-SAAVEDRA CORDERO Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

CONTRATISTA

Gerente JULIAN HERNANDO MEDINA LONDOÑO Nº 71.675.135

INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A Nit No 890.903.858-7

Elaborado por OPS. Luísa Maria Camacho Rojas - Teo, de Contratos Revisado por OPS. Kathy Acosta Valenzuela / Responsable Grupo pentratos Revisado por OPS. Adriana Paola Puentes Rojas - Asser Jurídico Aprobado por CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez - Jefe Ároa Administrativa (Efecha de Elaboración: 26/09/2022 Ubicación: contratos/procesos/2022

Diagonal 44 No 68 B-30 7445124 Cesap.gruco@policia.gov.co www.centrosocialdeagentes.gov.co

